

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE 29 DE JUNIO DE 2021.**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 20:00 horas, del 29 de junio de 2021, en las instalaciones del Salón de Gobernadores de Palacio de Gobierno, con fundamento en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, se reúnen los integrantes del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado: Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado, en su calidad de Presidente; Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico y Secretario de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas. Los señores Consejeros vocales, Daniel Pedroza Gaitán, Secretario de Finanzas; Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno; Gustavo Puente Orozco, Secretario de Desarrollo Económico; Yvett Salazar Torres, Secretaria de Ecología y Gestión Ambiental; y, Jesús Alberto Elías Sánchez, Secretario de Desarrollo Social y Regional. Asimismo, se da cuenta de la asistencia de Janeth Socorro López Hernández, en su carácter de Directora General del Instituto de Vivienda del Estado.

Funcionarios todos, quienes se congregan con el propósito de llevar a cabo una **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, en términos de los artículos 7º, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda del Estado, previa convocatoria emitida por Janeth Socorro López Hernández, Directora General de este Organismo, el 24 de junio de 2021, notificada personalmente a los Señores Consejeros con la anticipación legal, haciéndose constar el orden del día, hora y fecha señalada para la celebración de esta sesión.

Acto seguido, el Presidente del Consejo de Administración procede a la lectura del Orden del Día propuesto, el cual se transcribe a continuación:

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum legal.
3. Declaración de validez de la sesión.
4. Solicitud de autorización para celebrar un contrato de donación respecto de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicados en el fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

1

5. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la donación de los lotes 01, 02, 03, 04 y 06, manzana 03, área de servicios 04 del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad, en favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

6. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la celebración de un contrato de donación en favor de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (CSTAV) de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, respecto al lote de terreno 03, manzana 01, área de servicios 01, del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad.

7. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para celebrar un contrato de permuta con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), respecto a diversos lotes ubicados en el fraccionamiento Ciudad Satélite.

8. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la celebración de un contrato de donación en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto a los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, y 11, área 02 de servicios del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad.

9. Informe que rinde la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, referente al presupuesto anual de ingresos y egresos, planes de trabajo y financiamiento de este Organismo, relativo a los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, de conformidad con el artículo 18 fracción VII; y 21 fracción XV de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.

10. Clausura de la sesión.

**Punto 01. Lista de asistencia.**

En el desahogo del punto 01 del orden del día, se da cuenta de la asistencia de todos los convocados, quienes se registraron previamente a la instalación de esta sesión, según consta de la lista de asistencia que se acompaña a esta acta.

Además, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, se da cuenta de la asistencia de Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda, quien intervendrá en esta sesión.

Acto seguido, Juan Manuel Carreras López, Presidente de este Consejo, da la bienvenida a cada uno de los Consejeros y a la Directora General del Instituto de Vivienda, e instruye a Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico para que continúe con el desahogo de todos y cada uno de los puntos del orden día restantes.

**Punto 02. Nombramiento de escrutadores y verificación del quórum legal.**

En el desahogo del punto 02 del orden del día, Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico, propone para que desempeñen el cargo de escrutadores a Yvett Salazar Torres y Gustavo Punte Orozco, quienes manifiestan aceptar el cargo conferido y protestan su fiel y leal desempeño.

Acto seguido, los escrutadores verifican la lista de asistencia, por lo que determinan que existe quórum legal al estar presentes la mayoría de los miembros que forman parte del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda.

**Punto 03. Declaración de validez de la sesión.**

Respecto al punto 03 del orden del día, con fundamento en el artículo 19, párrafo tercero, de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, Leopoldo Stevens Amaro, Secretario Técnico de este Consejo, manifiesta que existe quórum legal para sesionar, declarando instalada legalmente la sesión, por lo que de conformidad con el artículo 10, del Reglamento Interno del Instituto de Vivienda, los acuerdos tomados en la misma, se tomarán por mayoría de votos de los miembros asistentes.

**Punto 04. Solicitud de autorización para celebrar un contrato de donación respecto de los lotes 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 y 12 del área de servicios 03, ubicados en el fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de conformidad con los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.**

En el desahogo de este punto, se concede el uso de la voz a Juan Manuel Carreras López, Presidente del Consejo de Administración, quien informa a este órgano colegiado que, mediante oficio 463/2021, de 04 de marzo de 2021, Ramiro Cárdenas Arias, Subdelegado de Administración de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de

3

los Trabajadores del Estado (ISSSTE), comunicó al Gobierno del Estado, que San Luis Potosí fue beneficiado con presupuesto federal para la sustitución del Hospital General del ISSSTE, ya que el indicado inmueble carece de espacios adecuados para el crecimiento e instalaciones de especialidades médicas, necesarias para sus derechohabientes.

Por esta razón, el Subdelegado de Administración del ISSSTE, solicitó a la administración estatal, sirviera autorizar la donación de un terreno de 60,000 metros cuadrados como mínimo, ubicado dentro de la mancha urbana, con todos los servicios de infraestructura y accesibilidad adecuados, para la construcción y puesta en marcha de un hospital de especialidades médicas, en favor de los derechohabientes de ese Instituto.

En respuesta a esa petición, mediante oficio TPE/022/2021, de 21 de abril de 2021, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, comunicó a la Jefatura de Servicios de Administración del ISSSTE que, para este Gobierno, es de suma importancia fortalecer la estructura del sector salud, por lo que mostró su intención de colaborar, a efecto concretar la donación de un predio que cumpliera con los requerimientos solicitados.

En el referido oficio, se indicó que el Instituto de Vivienda del Estado cuenta con reserva territorial dentro del fraccionamiento Ciudad Satélite, el cual es viable para la construcción de las nuevas instalaciones hospitalarias.

Por esta razón, mediante oficio 2164/2021, de 23 de junio de 2021, Ramiro Cárdenas Arias, Subdelegado de Administración de la Delegación del ISSSTE en San Luis Potosí, solicitó al Instituto de Vivienda del Estado, autorizara la donación de un terreno de 8.8 hectáreas, en la Avenida San Nicolás de Jassos del fraccionamiento Ciudad Satélite, para efecto de construir el hospital de especialidades médicas requerido.

Acto seguido, en uso de la voz, Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda, señala que el predio propuesto para donación, corresponde a los lotes 04 a 12, del área de servicios 03, de la Avenida San Nicolás de Jassos, del fraccionamiento Ciudad Satélite, que en su conjunto, suman una superficie total de 80,803.73 metros cuadrados. Además, se localizan en la zona de equipamiento de este fraccionamiento, lo cual es óptimo para el desarrollo de las actividades en beneficio de la población, tales como las relacionadas con el acceso a la salud.

Así mismo, se precisa que los inmuebles propuestos para donación, cuentan con autorización para enajenar, materializada en el decreto legislativo 253, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de diciembre de 2007, mediante el que se autorizó al Instituto de Vivienda, la enajenación de un predio de mayor extensión, para la construcción de casas habitación, obras de urbanización y equipamiento urbano, de cuya extensión total de terreno autorizado, se localizan los lotes propuestos para donación, cuyo destino son para obras de equipamiento, tales como las destinadas al acceso a la salud.

Acto seguido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta de donación, quienes una vez analizado el punto **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

**AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITO Y CONDICIONADO EN FAVOR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), RESPECTO DE LOS LOTES 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11 Y 12, ÁREA DE SERVICIOS 03, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSSTE, EN ESTA CIUDAD CAPITAL.**

**EN ESTE SENTIDO, CONFORME AL ARTÍCULO 2164 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA, ESTARÁ SUJETA A:**

**1) QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A INSTALACIONES HOSPITALARIAS, PRECISADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.**

**2) QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INDICADAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

**3) EL INICIO DE OPERACIONES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 72 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

**EL INCUMPLIMIENTO A ESTOS SUPUESTOS, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO.**

**ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN SE REVOCARÁ CON SUS ACCESIONES, Y LOS INMUEBLES PASARÁN A FORMAR PARTE NUEVAMENTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CUANDO LA PARTE DONATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- A) SI DA UN USO DISTINTO AL INMUEBLE, MATERIA DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA;**
- B) SUSPENDE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN POR MÁS DE UN AÑO, Y**
- C) SUSPENDE O DEJA DE PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.**

**POR LO ANTERIOR, LA PARTE DONATARIA DEBERÁ RENDIR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, UN INFORME SEMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLE EL AVANCE DE OBRA, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA ESTE EFECTO.**

**ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V; Y 21 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.**

**Punto 05. Solicitud de autorización, conforme a los artículos 18 fracción V; y 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la donación de los lotes 01, 02, 03, 04 y 06, manzana 03, área de servicios 04, del fraccionamiento Ciudad Satélite, de esta Ciudad, en favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**

En uso de la voz, Juan Manuel Carreras López, Presidente de este Consejo de Administración, indica que, mediante escrito 6.23.21.2020, de 25 marzo de 2020, Ernesto Cepeda Aldape, Director General del Centro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes San Luis Potosí, informó al Gobierno del Estado, que relativo al compromiso presidencial 54, emprendido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, correspondiente a la descentralización de las Secretarías de Estado del Gobierno Federal hacia diversos estados de la República Mexicana, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esa Secretaría, solicitó un estudio en el cual se contemplara la capacidad en la capital del Estado, para albergar a un estimado de 5000 trabajadores de esa dependencia, tomando

para ello en consideración la oferta inmobiliaria, los servicios de salud, educación y transportes.

Así mismo, solicitó se contemplara un espacio de oficinas que pudiera ofrecerse para el establecimiento de esa Secretaría, con una superficie aproximada de 50,000 metros cuadrados.

En respuesta, mediante oficio TPE/034/2020, el Poder Ejecutivo del Estado, reiteró la disposición para apoyar con la iniciativa del Gobierno Federal, por lo que puso a disposición dos propuestas con el objetivo de trasladar las instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a San Luis Potosí, e informó que para concretar la propuesta correspondiente a la donación de terreno, se contaba con una superficie en el fraccionamiento industrial y habitacional denominado Ciudad Satélite.

Enseguida, mediante oficio 1-272, de 31 de marzo de 2020, signado por Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Comunicaciones y Transportes, se tuvo por recibida la respuesta referida anteriormente. Además, se solicitó se indicara el nombre del funcionario que fungiría como enlace, a efecto de llevar a cabo las acciones necesarias para concretar la donación del terreno a favor de esa Secretaría.

Mediante oficio TPE/018/2021, de 08 de abril de 2021, el Gobierno del Estado, informó a esa Secretaría, los nombres y cargos de los funcionarios que fungiría como enlaces, entre los que se designó a Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda, en calidad de Enlace Técnico, para efecto de entablar una coordinación con personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Por oficio 1-313, de 29 de abril de 2021, Jorge Arganis Díaz Leal, Secretario de Comunicaciones y Transportes, refrendó su interés en concretar el proceso de donación, indicándose que la superficie propuesta para donación correspondía a los lotes 1, 2, 3, 4 y 6, del área de servicios 04, Ciudad Satélite, con una superficie aproximada de 2.45 hectáreas.

Acto seguido, en uso de la voz, Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, señala que los lotes propuestos para la donación en favor

de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuentan con autorización para enajenar, incluida en el decreto legislativo 253, publicado el Periódico Oficial del Estado, el 20 de diciembre de 2007, mediante el que se autorizó al Instituto de Vivienda, la enajenación de un predio de mayor extensión, para la construcción de casas habitación, obras de urbanización y equipamiento urbano, de cuya extensión total de terreno autorizado, se localizan los lotes propuestos para donación, y de cuyo destino son esencialmente obras de equipamiento urbano, como lo es el establecimiento de oficinas públicas.

Además, se destaca que la ubicación de dichos lotes es estratégica, toda vez que el complejo habitacional Ciudad Satélite se ubica localizado entre los ejes carreteros más importantes de la Ciudad, lo que privilegia aún más instalación de las oficinas de esa Secretaría en nuestra Entidad Federativa.

Acto seguido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta emitida, quienes una vez analizado el punto **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

**AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITO Y CONDICIONADO, EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, RESPECTO DE LOS LOTES 01, 02, 03, 04 Y 06, MANZANA 03, ÁREA DE SERVICIOS 04, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESA SECRETARÍA.**

**EN ESTE SENTIDO, CONFORME AL ARTÍCULO 2164 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA, ESTARÁ SUJETA A:**

- 1) QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESA SECRETARÍA.
- 2) QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESA SECRETARÍA, DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 36 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.
- 3) EL INICIO DE OPERACIONES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 60 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTOS SUPUESTOS, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO.

ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN SE REVOCARÁ CON SUS ACCESIONES, Y LOS INMUEBLES PASARÁN A FORMAR PARTE NUEVAMENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CUANDO LA PARTE DONATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI DA UN USO DISTINTO AL INMUEBLE, MATERIA DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA;
- B) SUSPENDE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN POR MÁS DE UN AÑO, Y
- C) SUSPENDE O DEJA DE PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

POR LO ANTERIOR, LA PARTE DONATARIA DEBERÁ RENDIR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, UN INFORME SEMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLE EL AVANCE DE OBRA, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA ESTE EFECTO.

ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V; Y 21 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

Punto 06. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la celebración de un contrato de donación en favor de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes (CSTAV) de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, respecto al lote de terreno 03, manzana 01, área de servicios 01, del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad.

En el desahogo de este punto, Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado y Presidente de este Consejo de Administración, informa que mediante oficio CSTAV/0611/2021, de 11 de mayo de 2021, Alejandro Zúñiga Bernal, Jefe de Unidad de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, solicitó la intervención de este gobierno, a efecto de analizar la posibilidad por parte de esta administración estatal, para dotarles de un espacio físico en el cual se pueda ubicar la Jefatura de Servicio de Auxilio Turístico,

adscrita a esa Corporación, misma que hará posible el mejoramiento de su logística operativa, así como la calidad en el servicio de apoyo a turistas nacionales e internacionales que visitan los destinos turísticos en esta Entidad Federativa.

Además, se precisa que dicha Corporación representa una unidad prioritaria en la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia de emergencia mecánica, auxilio y apoyo al turista nacional y extranjero, durante su permanencia en los destinos turísticos y puntos de interés en nuestro Estado.

Por este motivo, derivado de considerar la propuesta emitida por esa Corporación, se advierte que el Instituto de Vivienda del Estado, cuenta con reserva territorial en un área de equipamiento urbano dentro del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad, el cual cumple con las características necesarias para el establecimiento para la Jefatura de Servicio de Auxilio Turístico en esta Entidad Federativa.

En uso de la voz, Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda, interviene en el desahogo de este punto, e indica que el lote propuesto, corresponde al lote 03, manzana 01, área de servicios 01, situado en un área de equipamiento dentro de Ciudad Satélite, el cual también cuenta con autorización para enajenar en términos del decreto legislativo 253, publicado el Periódico Oficial del Estado, el 20 de diciembre de 2007, mediante el que se autorizó al Instituto de Vivienda, la enajenación de un predio de mayor extensión, para la construcción de casas habitación, obras de urbanización y equipamiento urbano, de cuya extensión total de terreno autorizado, se localiza este lote propuesto para donación.

Acto seguido, se somete a consideración de este cuerpo colegiado la propuesta emitida por la Directora General del Instituto de Vivienda, quienes una vez analizado el punto **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

**AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITO Y CONDICIONAL, EN FAVOR DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES (CSTAV) DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL, RESPECTO AL LOTE DE TERRENO 03, MANZANA 01, ÁREA DE SERVICIOS**

01, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE AUXILIO TURÍSTICO.

EN ESTE SENTIDO, CONFORME AL ARTÍCULO 2164 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA, ESTARÁ SUJETA A:

- 1) QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA OPERACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE AUXILIO TURÍSTICO, ADSCRITA A LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES (CSTAV).
- 2) QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE AUXILIO TURÍSTICO, ADSCRITA A LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS AL TURISTA ÁNGELES VERDES (CSTAV), DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 36 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.
- 3) EL INICIO DE OPERACIONES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 60 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

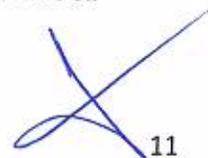
EL INCUMPLIMIENTO A ESTOS SUPUESTOS, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO.

ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN SE REVOCARÁ CON SUS ACCESIONES, Y LOS INMUEBLES PASARÁN A FORMAR PARTE NUEVAMENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CUANDO LA PARTE DONATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI DA UN USO DISTINTO AL INMUEBLE, MATERIA DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA;
- B) SUSPENDE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN POR MÁS DE UN AÑO, Y
- C) SUSPENDE O DEJA DE PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

POR LO ANTERIOR, LA PARTE DONATARIA DEBERÁ RENDIR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, UN INFORME SEMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLE EL AVANCE DE OBRA, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA ESTE EFECTO.

ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V; Y 21 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.



11

**Punto 07. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18 fracción V; y 21 fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para celebrar un contrato de permuta con la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), respecto a diversos lotes ubicados en el fraccionamiento Ciudad Satélite.**

En uso de la voz, Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda, informa a los Consejeros que, mediante sesión ordinaria de 11 de octubre de 2016, este Consejo de Administración autorizó, entre otros puntos del orden del día, la donación de los lotes 03 y 04, manzana 02, del área de servicios dos, de Ciudad Satélite, en favor de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), con el objeto de que esos inmuebles se destinaran para la instalación de sus oficinas administrativas, así como para los fines propios de operación de esa Comisión.

Mediante instrumento catorce mil seiscientos cuarenta y ocho, tomo bicentésimo, de 14 de febrero de 2017, ante la fe Martin Osvaldo Zavala Muñoz, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Treinta y Cinco de esta Ciudad, se celebró el contrato de donación correspondiente.

Por su parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó la colaboración del Gobierno del Estado, para la donación de una superficie de terreno, equivalente a 7.99 hectáreas, con destino de instalaciones hospitalarias en esta Entidad Federativa.

Derivado de la revisión de los registros de reserva territorial disponible por parte del Gobierno del Estado, que pudiera destinarse a la construcción del hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social, se advierte que el Instituto de Vivienda cuenta con superficie de terreno en el área dos de servicios del fraccionamiento Ciudad Satélite, óptima para este fin.

No obstante, se indica que los lotes 03 y 04, área dos de servicios, donados en favor de la Comisión Nacional Forestal, están contiguos a los lotes 02, 05, 06, 07, 09, 10 y 11, disponibles dentro del área de servicios dos, mismos que en su conjunto, sumarían la superficie total solicitada por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

Por tal motivo, el Instituto de Vivienda ha realizado diversas gestiones institucionales ante la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado, área dependiente de la Comisión Nacional Forestal, con el objeto de analizar la viabilidad de realizar una permuta en los lotes inicialmente donados. Proponiéndose para tal efecto, los lotes 01 y 02, área de servicios 03,

de Ciudad Satélite, misma que se sometió a consideración de Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario de la CONAFOR, para el análisis de la viabilidad de esta propuesta.

Mediante oficio UAF-0527-2021, de 20 de mayo de 2021, Alma Guadalupe Godoy Ramos, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y Responsable Inmobiliario de la CONAFOR, notificó a Teodoro Morales Organista, Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el Estado de San Luis Potosí, (área dependiente de la Comisión Nacional Forestal), la viabilidad en la propuesta de permuta propuesta por el Instituto de Vivienda del Estado, dado que la construcción de instalaciones hospitalarias constituye un beneficio social para la población potosina. De manera que, no se tiene objeción con realizar la celebración del contrato de permuta propuesto.

Por tal motivo, se somete a consideración de los señores Consejeros la propuesta de realizar la permuta en los términos expuestos, por lo que una vez analizado el punto **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

**AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAFOR), RESPECTO DE LOS LOTES 03 Y 04, MANZANA 02 DEL ÁREA DE SERVICIOS 02, POR LOS LOTES 01 Y 02, ÁREA DE SERVICIOS 03, TODOS DE UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE DE ESTA CIUDAD.**

EN ESTE SENTIDO, EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO PODRÁ ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES NECESARIAS EN EL CONTRATO DE PERMUTA CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE LOS INMUEBLES PERMUTADOS, SE DESTINEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES INICIALMENTE PACTADOS EN EL CONTRATO DE DONACIÓN CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL. ESTO ES, QUE LOS INMUEBLES PERMUTADOS, SE DESTINEN PARA LA INSTALACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PARA LOS FINES PROPIOS DE ESA COMISIÓN.

EN CASO CONTRARIO, APLICARÁ LA REVERSIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CON TODAS SUS ACCESIONES.

POR LO ANTERIOR, LA PARTE CONAFOR DEBERÁ RENDIR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, UN INFORME SEMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLE EL AVANCE DE OBRA DE SUS

**OFICINAS ADMINISTRATIVAS, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA ESTE EFECTO.**

**ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V; Y 21 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y NORMATIVIDAD APLICABLE.**

**Punto 08. Solicitud de autorización conforme a los artículos 18, fracción V; y, 21, fracción IX de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, para llevar a cabo la celebración de un contrato de donación en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto a los lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, y 11, área 02 de servicios del fraccionamiento Ciudad Satélite de esta Ciudad.**

En uso de la voz, Juan Manuel Carreras López, Presidente de este Consejo de Administración, informa a los Consejeros que, derivado de las mesas de salud y seguridad, así como de las giras de trabajo emprendidas por el Maestro Zoe Alejandro Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el mes de octubre de 2020, se realizó la petición al Gobierno del Estado, relativa a la propuesta de donación en favor de ese Instituto, con el objeto de llevar a cabo la construcción de un Hospital General Regional en San Luis Potosí, con una superficie aproximada de 8 a 10 hectáreas, el cual constituye una acción de gran impacto y beneficio social para las y los potosinos.

La indicada propuesta se formalizó mediante 259001260100/JPM/161/2021, de 14 de junio de 2021, signado por Francisco Javier Ortiz Nesme, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación San Luis Potosí, en el cual se sometió a consideración del Gobierno del Estado la propuesta de autorizar la donación de un terreno óptimo para llevar a cabo la construcción de las instalaciones médicas requeridas.

Por esta razón, se analizó la viabilidad de la solicitud emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que derivado de una revisión a la reserva territorial disponible dentro del patrimonio estatal, se advierte que el Instituto de Vivienda del Estado, cuenta con la reserva territorial suficiente en el fraccionamiento Ciudad Satélite.

En uso de la voz, Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, señala que los lotes que pudieran destinarse para las instalaciones hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social, son los identificados como lotes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, y 11, área 02 de servicios, del fraccionamiento Ciudad Satélite, de esta Ciudad, los cuales debido a su ubicación cercana a la avenida principal de este fraccionamiento, serán de fácil acceso y localización por parte de los derechohabientes.

Además, se indica que este predio cuenta con autorización enajenar en términos del decreto legislativo 253, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de diciembre de 2007, mediante el que se autorizó al Instituto de Vivienda, la enajenación de un predio de mayor extensión, para la construcción de casas habitación, obras de urbanización y equipamiento urbano, de cuya extensión total de terreno autorizado, se localizan estos lotes propuestos para donación.

Acto seguido, se somete a consideración de los Consejeros la propuesta emitida, quienes una vez analizado el punto, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:**

**AUTORIZAR A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CELEBRAR UN CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITO Y CONDICIONADO EN FAVOR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), RESPECTO DE LOS LOTES 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, Y 11, ÁREA DE SERVICIOS 02, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE DE ESTA CIUDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES HOSPITALARIAS.**

**EN ESTE SENTIDO, CONFORME AL ARTÍCULO 2164 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN QUE EN ESTE ACTO SE AUTORIZA, ESTARÁ SUJETA A:**

**1) QUE EL INMUEBLE SEA DESTINADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A INSTALACIONES HOSPITALARIAS, PRECISADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.**

**2) QUE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INDICADAS INSTALACIONES HOSPITALARIAS DEBERÁ REALIZARSE EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**

3) EL INICIO DE OPERACIONES DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 72 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTOS SUPUESTOS, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA REVERSIÓN DEL INMUEBLE EN FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO.

ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, LA DONACIÓN SE REVOCARÁ CON SUS ACCESIONES, Y LOS INMUEBLES PASARÁN A FORMAR PARTE NUEVAMENTE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CUANDO LA PARTE DONATARIA INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A) SI DA UN USO DISTINTO AL INMUEBLE, MATERIA DE LA DONACIÓN QUE SE AUTORIZA;
- B) SUSPENDE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN POR MÁS DE UN AÑO, Y
- C) SUSPENDE O DEJA DE PRESTAR LOS SERVICIOS, SIN CAUSA JUSTIFICADA.

POR LO ANTERIOR, LA PARTE DONATARIA DEBERÁ RENDIR AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, UN INFORME SEMESTRAL, EN EL CUAL SE DETALLE EL AVANCE DE OBRA, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS PARA ESTE EFECTO.

ESTA AUTORIZACIÓN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN V; Y 21 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

*Punto 09. Informe que rinde la Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, referente al presupuesto anual de ingresos y egresos, planes de trabajo y financiamiento de este Organismo, relativo a los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021, de conformidad con el artículo 18 fracción VII; y 21 fracción XV de la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí.*

En uso de la voz, Janeth Socorro López Hernández, Directora General del Instituto de Vivienda del Estado, informa a los Consejeros que, a efecto de propiciar un adecuado seguimiento y rendición de cuentas a las acciones de planeación, presupuesto y de gasto público, con cargo a los recursos asignados al Instituto de Vivienda, en este acto, se

presenta a los Consejeros un informe que contiene los presupuestos de ingresos y egresos, plan de trabajo(actividades) y financiamiento emprendidas por este Organismo, correspondiente a los ejercicios 2016, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Además, se precisa que, las acciones emprendidas en los indicados rubros, atendieron esencialmente al cumplimiento de metas institucionales, tendientes a la promoción y administración de las acciones de vivienda con cargo a este Organismo; así como a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de los recursos públicos.

Acto seguido, después de analizar el informe presentado por la Directora General del Instituto de Vivienda, los miembros del Consejo de Administración se dan por enterados de su contenido, **EL CUAL APRUEBAN Y RATIFICAN EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, CONFORME A LA FACULTAD QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE FOMENTO A LA VIVIENDA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**Punto 10. Clausura de la sesión.**

En el desahogo del punto 10 del orden del día, Juan Manuel Carreras López, Presidente de este Consejo, pregunta a los asistentes si existe algún otro tema que deba abordarse, a lo que los asistentes manifiestan que no, por lo que no habiendo ningún asunto por tratar y desahogados todos los puntos del orden del día, da por clausurada esta sesión a las 21:30 horas del mismo día, firmando el acta los que en ella intervinieron.

  
JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESIDENTE.

  
LEOPOLDO STEVENS AMARO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO, VIVIENDA Y OBRAS  
PÚBLICAS.

SECRETARIO TÉCNICO

  
DANIEL PEDROZA GAITÁN  
SECRETARIO DE FINANZAS

VOCAL



JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO  
SECRETARIO GENERAL  
DE GOBIERNO

VOCAL



YVETT SALAZAR TORRES  
SECRETARIA DE ECOLOGÍA  
Y GESTIÓN AMBIENTAL

VOCAL



JESÚS ALBERTO ELÍAS SÁNCHEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y REGIONAL.

VOCAL



GUSTAVO PUENTE OROZCO  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

VOCAL



JANETH SOCORRO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO  
DE VIVIENDA DEL ESTADO.

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Instituto de Vivienda del Estado, celebrada el 29 de junio de 2021, la cual consta de 18 páginas incluyendo ésta.